

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de julio de 2022, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, de 3 de junio de 2022, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, convocado por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, de 22 de marzo de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

Por Resolución de 22 de marzo de 2021 (BOE número 85, de 9 de abril de 2021), se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

Una vez finalizado el proceso selectivo, se publica la Resolución de 3 de junio de 2022 (BOJA número 112, de 14 de junio de 2022), por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, convocado por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC34GER/2021, de 22 de marzo de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

Tras la presentación, el 4 de julio de 2022, de un escrito de renuncia, previo a la toma de posesión, por parte de la aspirante doña María Antonia Livianos González, con DNI ***563***, que superó el proceso selectivo con puntuación 22,4924, se propone la sustitución de la aspirante que renuncia a su plaza por la siguiente aspirante que ha obtenido mayor puntuación, doña Irene Aragón Reyes, con DNI ***534***, que superó el proceso selectivo con puntuación 21,9442, la cual presenta asimismo, el 8 de julio de 2022, escrito de renuncia a la plaza propuesta. De este modo, tras las renunciaciones descritas, el 8 de julio de 2022, se propone nuevamente la sustitución de la aspirante que renuncia a su plaza por la siguiente aspirante que ha obtenido mayor puntuación, doña Ana María Herrera González, con DNI ***152***, y puntuación 21,9025, todo ello de acuerdo con la relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos facilitada por el Tribunal Calificador el 6 de julio de 2022.

El artículo 61.8 del Real Decreto 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que «Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera».

En vista de lo expuesto, se dispone:

Primero. Modificar la Resolución de 3 de junio de 2022 (BOJA número 112, de 14 de junio de 2022), por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa

de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, convocado por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC34GER/2021, de 22 de marzo de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, en orden a sustituir por renuncia a la aspirante, doña María Antonia Livianos González, con DNI ***563***, y puntuación 22,4924; por doña Ana María Herrera González, con DNI ***152***, que superó el proceso selectivo con puntuación 21,9025, de acuerdo con la relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos facilitada por el Tribunal Calificador el 6 de julio de 2022, en base a lo que establece el artículo 61.8 del Real Decreto 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionaria de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, la aspirante que ha superado el proceso selectivo por la renuncia de la adjudicataria indicado en el apartado primero habrá de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión se deberá efectuar en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», debiendo darse cumplimiento por la aspirante de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 20 de diciembre, en su relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 19 de julio de 2022.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6.4), la Gerente, Mariví Martínez Sancho.